

La conservación de un espacio natural depende de la colaboración de todos. No olvides:

-  Antes de iniciar la visita, infórmate sobre las posibilidades que te ofrece el Espacio en función de tus intereses y capacidades.
-  No abandones los senderos marcados, así no molestarás a la fauna y percibirás mejor el esplendor de los paisajes. Los accesos a determinadas pistas se encuentran regulados, atiende a la señalización.
-  Ir en silencio te permitirá observar la fauna.
-  Presta atención a la flora sin dañarla ni arrancarla.
-  Tras tu visita, recuerda recoger la basura generada y llevarla a un lugar adecuado. Deposítala en un contenedor.
-  No viertas basuras ni utilices jabones o detergentes en fuentes, ríos y cursos de agua.
-  La acampada está prohibida en cualquiera de sus modalidades.
-  No se permite hacer fuego. Si ves humo o cualquier otra anomalía llama al 112 (SOS Aragón). La llamada es gratuita y atenderán cualquier emergencia.
-  Es aconsejable llevar siempre ropa de abrigo y lluvia. Infórmate de las predicciones meteorológicas antes de planificar tus actividades.

DIRECCIONES DE INTERÉS:



Parque Natural del Moncayo

Plaza San Pedro Nolasco 7 - Zaragoza Tfno.: 976 71 46 00

Gerencia de Desarrollo Socioeconómico

C/ Tarazona s/n - Añón de Moncayo Tfno.: 976 19 88 06

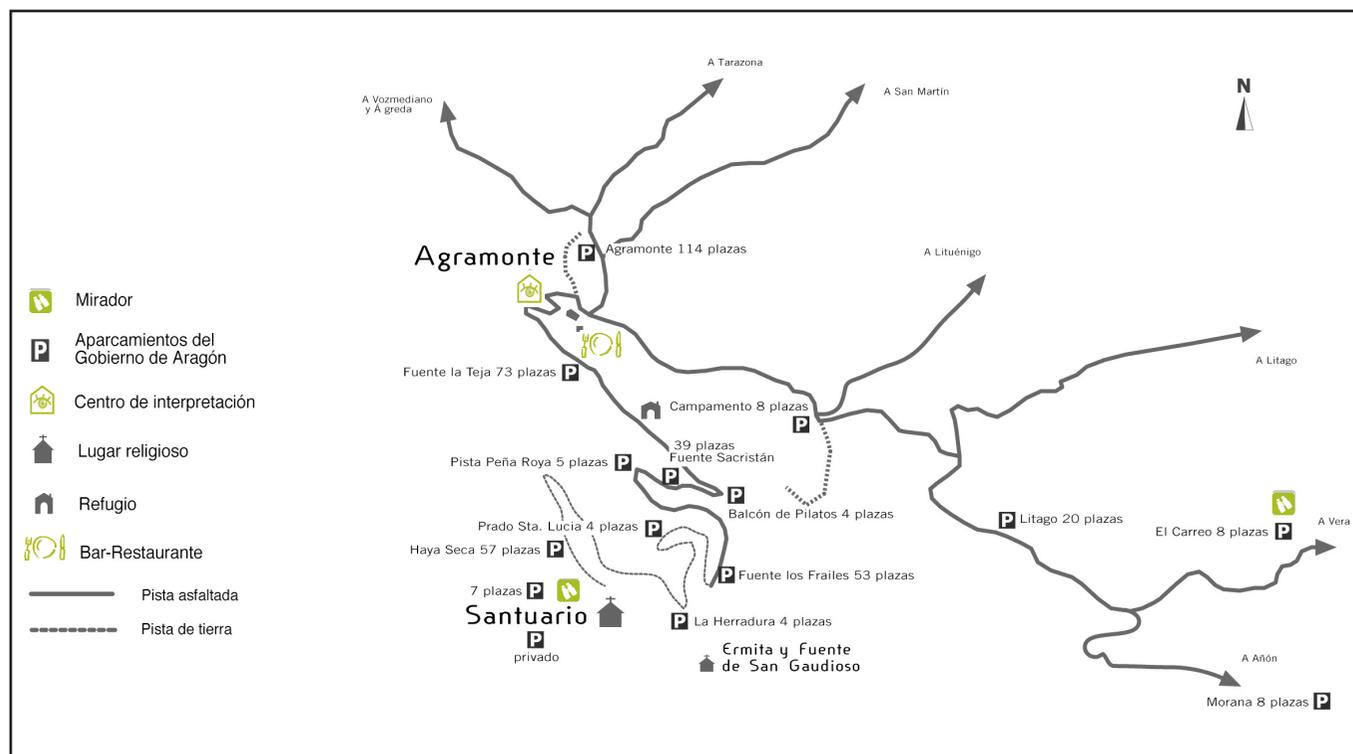
Información Centros de Interpretación:

Sodemasa - Tfno.: 976 07 00 02



Regulación de accesos y normativa





El Parque del Moncayo fue declarado mediante Decreto 73/1998, que aprueba su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y reclasificado como Parque Natural mediante Ley 6/1998.

Los objetivos de su declaración se centran en la conservación de los singulares valores paisajísticos, geomorfológicos, biológicos y culturales que alberga, así como su uso y disfrute de manera ordenada. Su especial ubicación le confiere una diversidad biológica de gran valor, con representación de ecosistemas de carácter atlántico en su cara norte (hayedos, pinares, robledales, etc.) y mediterráneos en la sur (encinares, pinares, coscojares, etc.).

Para poder conservar este singular espacio y mejorar la calidad y seguridad de la visita al mismo, el Plan Rector de Uso y Gestión recoge una serie de normas sobre aparcamientos y circulación de visitantes.

En concreto, el **aparcamiento se encuentra regulado**, no pudiéndose aparcar fuera de los lugares señalizados y acondicionados para tal efecto. **Atiende a la señalización.**

Además de los aparcamientos ofertados por el Parque Natural, el **albergue-restaurante del Santuario** y el **refugio de la Paridera** (Ayto. Tarazona) disponen de un aparcamiento.

Contravenir estas normas puede ser denunciado por los agentes de protección de la naturaleza o por la guardia civil, de acuerdo a la Ley 6/1988, de 19 de mayo, de espacios naturales protegidos de Aragón.